



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Expte. 987/2026

DECRETO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025 Y APROBACIÓN DEL GASTO, EJERCICIO 2024.

Visto el Convenio de Cooperación suscrito el 21 de junio de 2021 por el Instituto Canario de Vivienda y la FECAM para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 (publicado en el BOC nº 144 de 14 de julio de 2021).

Vista la tercera Adenda modificativa del citado Convenio, así como documento técnico de aplicación con las modificaciones correspondientes para el ejercicio 2024.

Vista la Resolución nº 5955/2024, de 17 de mayo de 2024, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se da publicidad a la aprobación por la Comisión de Seguimiento del Convenio de la distribución del crédito disponible para el ejercicio 2024, atendiendo a criterios de población (50%), así como en función del número de demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias (30%) y un criterio fijo basado en la solidaridad intermunicipal (20%), asignándose inicialmente a Tazacorte la cuantía de 89.336,06 €.

Visto que con fecha 18 de junio de 2024, dentro del plazo establecido al efecto, el Ayuntamiento de Tazacorte presentó solicitud de subvención destinada a combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 eligiendo como objeto de actuación el programa D), destinado al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal, y atendido requerimiento de subsanación de dicha solicitud (Expediente n.º 13/1/2024-0521074022).

Vista la Resolución nº 15792/2024/2024, de 27 de noviembre de 2024, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se da publicidad al reparto de remanentes del crédito disponible para el ejercicio 2024, atendiendo a los mismos criterios que para el reparto inicial, asignándose a Tazacorte, tras la distribución de forma definitiva del crédito de la presente convocatoria atendiendo a los remanentes generados, la cuantía de 139.205,80 €.

Vista la Resolución nº 17007/2024, de 18 de diciembre de 2024, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se concede al Ayuntamiento de Tazacorte una subvención directa por importe de 139.205,80 € para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, Ejercicio 2024, con abono anticipado, modificada por Resolución nº 18237/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 en lo que se refiere a la duración máxima de la ejecución de la actuación.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2026 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 126 las BASES REGULADORAS QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-

DAVID RUIZ ALVAREZ (1 de 1)
Alcalde Firms: 22/10/2026
HASH: 9024515808552f809b9bf3e949eb95



DECRETO
Número: 2026-0769 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: AFGSG3316RL7JZCS9PQ09R5A
Verificación: <https://tazacorte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Expte. 987/2026

2025, EJERCICIO 2024, en el término municipal de Tazacorte, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 124 de 16 de octubre de 2026.

Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de dichas ayudas, que tienen como finalidad asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Resultando que con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.2310.78001 para las AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, del Presupuesto prorrogado del año 2025 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, existe crédito disponible por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (139.205,80€) para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio, en el ámbito de sus competencias, podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Base Undécima de las BASES REGULADORAS QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2024, en el término municipal de Tazacorte, por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de ayudas al FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2024, en el término municipal de Tazacorte.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (138.205,80 €).

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como dar de alta la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DECRETO
Número: 2026-0769 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: AFGSG3316RL7JZCS9PQ09R5A
Verificación: <https://tazacorte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Expte. 987/2026

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo.: David Ruiz Álvarez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-0769 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: AFGSG3316RL7JZCSC9PQO9R5A
Verificación: <https://tazacorte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

